



# METODOLOGÍA y PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE CASOS

# METODOLOGÍA a seguir para la deliberación de los casos o situaciones clínicas:

- O Tras la recepción de un caso en sobre cerrado, el administrativo se lo comunicará al presidente quien convocará una reunión extraordinaria con una antelación máxima de 48 horas.
- o En la primera reunión se hará lectura del caso por el presidente y se decidirá si la consulta es competencia del Comité de Ética Asistencial (CEA), para ello se designará uno o varios ponentes según su perfil clínico y el del caso correspondiente, que podrán reclamar y disponer de toda la información clínica que consideren necesaria accediendo si lo precisan a la Historia Clínica y entrevistándose, si lo consideran oportuno, con cualquiera de las personas implicadas en el proceso asistencial. En esta fase no se procederá a ningún tipo de análisis ético, siendo estrictamente descriptivo del proceso asistencial. El Comité, por propia iniciativa, podrá recibir en la reunión a aquellas personas implicadas en el caso, con el fin de aclarar cualquier aspecto que considere pertinente.
- Se convocará una segunda reunión, una vez aceptado el caso y recopilada la información necesaria, para proceder a la realización del análisis ético o procedimiento deliberativo. Se asignará un moderador.
- Realización del informe correspondiente que deberá ser elaborado y entregado según lo dispuesto en los correspondientes apartados de este Reglamento.

# PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE CASOS:

El procedimiento que se propone a continuación tiene tres niveles sucesivos de deliberación: el de los **hechos**, el de los **valores** y el de los **deberes**. Consta de doce pasos, además de una fase previa de aceptación y preparación del caso y de una fase final con la elaboración de un informe de recomendaciones.

El CEA, por el camino de la deliberación pluridisciplinar, debe ayudar a tomar decisiones prudentes en las cuestiones de ética asistencial, asesorando en los casos concretos en que libremente se le consulte.

# Fase previa de aceptación y preparación:

Es recomendable que la presentación se realice por escrito.

Antes de aplicar el procedimiento de análisis es necesaria una fase previa de admisión a trámite el caso y revisar que se cumplen los requisitos formales.

Preguntas antes de aceptar el caso:





- Qué se consulta. El asunto que se somete a consulta tiene que ser competencia del CEAS
- Quién consulta. La persona que realiza la consulta tiene que tener una implicación directa en el caso.
- Por qué se consulta. Hay que evitar la existencia de intereses ocultos
- Para qué se consulta. Evitar la instrumentalización del CEA.
- Cuándo se consulta. La consulta debe hacerse antes de haber tomado la decisión y por supuesto antes de haber actuado. No se debe entrar en juicios éticos sobre lo que está ya hecho o decidido.

Debe de quedarnos claro que la consulta es COMPETENCIA DEL CEA y que es UN PROBLEMA MORAL.

Una vez aceptado el caso hay que recabar y ordenar toda la información necesaria.

### Pasos del método deliberativo:

Deliberar debe ser el estilo de actuación y la manera de desarrollar las funciones el CEA.

# I. Deliberación sobre los hechos.

- 1. Presentación del caso. Por el ponente designado.
- 2. Aclaración y análisis de los hechos clínicos. Afinar el diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 3. Conocimiento de las preferencias del paciente, la calidad de vida y aspectos contextuales.

# II. Deliberación sobre los valores.

- 4. Identificación de problemas éticos presentes.
- 5. Elección de problemas a analizar. De entre los conflictos identificados se decidirá cuales serán objeto de informe o recomendación, incluyendo necesariamente el ó los que estén relacionados directamente con la consulta 6. Identificación de los valores en conflicto.

#### III. Deliberación sobre los deberes:

- 7. Identificación de los cursos de acción extremos.
- 8. Identificación de los cursos de acción intermedios.
- 9. *Elección del curso(s) de acción óptimo(s)*. El curso óptimo siempre es el que lesiona en menor grado los valores en conflicto, el que tiene en cuenta las circunstancias y las consecuencias de la decisión y es prudente.

### IV. Pruebas de consistencia

- 10. Prueba de la legalidad
- 11. Prueba de la temporalidad.
- 12. Prueba de la publicidad.





# ELABORACIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIONES

Al final, el resultado obtenido después del procedimiento expuesto anteriormente tiene que reflejarse en un informe escrito dirigido a la persona que realizó la consulta al CEA.

En el informe debe señalarse que:

- Son opiniones razonables, razonadas y fundamentadas.
- Las decisiones que se expresan no son vinculantes, sino que se trata de aportar consejos, opiniones asesoras ofreciendo ayuda.
- La responsabilidad de la decisión final corresponde únicamente a aquel que realizó la consulta y que es el destinatario del informe.

Por lo tanto, en la elaboración de los informes se comunicará al solicitante el carácter asesor del mismo, y quedará constancia de que (dicho informe) no tiene ninguna validez a efectos de reclamación administrativa o judicial. Especificando que éste no sustituye la responsabilidad de quién lo solicita.

(Esto se puede incluir en la elaboración del informe, al final del mismo)

## DOCUMENTOS NORMALIZADOS PARA LA CONSULTA DE CASOS:

- 1. Documento de solicitud de consulta al CEA
- 2. Documento de información al ciudadano
- 3. Documento de información al profesional
- 4. Autorización para solicitar una consulta al CEA por un familiar